



Despacho de la Secretaría.

No. Oficio DS-1029-2017.

Hermosillo, Sonora, a 28 de junio de 2017.

"2017: Centenario de la Constitución,
Pacto Social Supremo de los Mexicanos".

1/2

Asunto: Informe de auditoría.

Lic. María Elena Verduzco Chaires
Directora General de Radio Sonora.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8, inciso XIX, del Acuerdo que expide las normas generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal; y artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, entrego anexo un ejemplar del informe de auditoría, correspondiente a la revisión de los rubros de ingresos y egresos, presentado por parte del titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo adscrito a esa entidad a su cargo, por el período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de RADIO SONORA, la información y/o documentos que amparen lo solventado dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de recibido el presente. De igual forma, le solicito que en coordinación con el titular del Órgano de Control se le dé seguimiento, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia.

Gobierno del Estado de Sonora

RECIBIDO
10 JUL 2017 11:30 hrs.
Mirna Arago
Radio Sonora
Dirección General

SONORA



Despacho de la Secretaría.

No. Oficio DS-1029-2017.

Hermosillo, Sonora, a 28 de junio de 2017.

"2017: Centenario de la Constitución,
Pacto Social Supremo de los Mexicanos".

2/2

Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el titular de la Entidad, y por el responsable administrativo de la Unidad Administrativa Auditada, mismo que deberá hacerla llegar al OCDA de manera electrónica y en documento impreso.

Agradezco su atención.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario



Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe

C.c.p. Lic. Ramón Francisco León López, Director General de Órganos de Control y Vigilancia.

C.P. Olga María Córdova Bustamante, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de RADIO SONORA.

Minutario.

RFL/RRA/vgir.

SONORA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segunda piso entre Blvd Paseo Río Sonora, Col. Vado del Río, C.P. 83280.

Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



**Secretaría de la
Contraloría General**

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de
Radio Sonora**

Asunto: Informe de Auditoría

Hermosillo, Sonora, a 25 de Junio de 2017

**Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario de la Contraloría General
Presente:**

Antecedentes:

Entidad Auditada: Radio Sonora

**Unidad administrativa
Auditada:** Dirección de Administración

Constitución: Decreto de creación emitido por el ejecutivo, y publicado en el Boletín Oficial No. 368 del Gobierno del Estado de fecha 26 de Agosto de 1985.

Oficio de Notificación S-0013/2016 del 7 de Enero de 2016

Oficio de comisión: N/A

Audidores comisionados: N/A

Supervisor: C.P. Olga María Córdoba Bustamante

Titular del OCDA: C.P. Olga María Córdoba Bustamante

Desarrollo de la revisión:

Período: 01 de Septiembre al 31 de diciembre del 2016 | ID:1378

Alcance: Evaluar las Cuentas de Balance y de Resultados

Análisis:

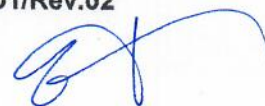
Los trabajos de la Auditoría de referencia, se llevaron a cabo de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

RESULTADOS:**Recursos Financieros, Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades**

Los estados financieros de la Entidad se presentan en pesos históricos y de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las políticas internas de registro.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**al 31 de Diciembre de 2016****Radio Sonora****(Cifras en pesos, sin centavos)**

Rubro	Al 31-dic-2016	Analizado	Observado	Observación
Activo Circulante:				
Efectivo	5,500	5,500	0	
Bancos Tesorería (*)	241,545	241,545	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en garantía y/o AD	6,544	6,544	0	
Cuentas por cobrar a corto plazo	3,585,351	3,585,351.	0	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	105,884.	105,884.	67,018	1
Ingresos por recuperar a corto plazo	5,395.	0	0	
Total Activo Circulante	\$ 3,950,219	\$ 3,944,824	\$67,018	
Activo no Circulante:				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,812,312	363,991	303,010	5
Vehículos y Equipo de Transporte	395,762	195,599	0	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,333,209	165,111	0	
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-4,478,913	456,701	0	
Software	114,098	114,098	0	
Total Activo no Circulante	\$ 2,176,468	\$ 1,295,500	0	
Total Activo	\$ 6,126,687	\$5,240,324	\$ 370,028	
Pasivo Circulante				
Servicios Personales por Pagar a corto plazo	473,871	473,871	0	
Proveedores por Pagar a corto plazo	41,678	41,678	32,329	2
Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo	2,306,601.	1,371,979	1,371,979	3
Ingresos por Clasificar	2,981,548	2,981,548	2,981,548	4
Total Pasivo Circulante	\$ 5,803,697	\$4,869,076	\$4,385,856	
Total Pasivo	\$ 5,803,697	\$4,869,076	\$4,385,856	
Hacienda Pública /Patrimonio				



Rubro	Al 31-dic-2016	Analizado	Observado	Observación
Generado				
Donaciones de Capital	195,600	0	0	
Resultado de Ejercicio Ahorro/Desahorro	-1,088,706	0	0	
Resultado de ejercicios anteriores	1,133,245	0	0	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	82,850	82,850	0	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	322,989.	82,850	0	
Total Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$6,126,686	\$4,951,926	\$ 4,385,856	

ESTADO DE ACTIVIDADES

Por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Radio Sonora

(Cifras en pesos, sin centavos)

Rubro	Al 31-dic-2016	Analizado	Observado	Observación
Ingresos y Otros Beneficios				
Ingresos de la Gestión	3,824,530	533,176	0	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,955,694	8,272,557	0	
Otros Ingresos y Beneficios	126,899	43,566	0	
Total	26,907,123	8,849,299	0	
Gastos y Otras Pérdidas				
Servicios Personales	23,310,473	7,452,038	0	
Materiales y Suministros*	560,591	194,846	92,054	5
Servicios Generales	3,368,066	1,034,379	974,297	5 Y 6
Total Gastos de Funcionamiento	\$ 27,539,130	\$8,681,263	\$ 1,066,351	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	456,701	168,732	0	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 456,701	\$ 168,732	0	
Total	\$ 27,995,831	\$ 8,849,995	\$ 1,066,351	
Desahorro Neto del Ejercicio	-\$ 1,088,706			

I.- FONDO REVOLVENTE

En cédula de Observaciones se efectuó observación por un importe de \$ 5,500 misma que fue solventada durante el proceso de la misma.

II.- DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Observación 1. Se observa un importe de \$ 67,018 a los diferentes rubros que integran la cuenta de Deudores Diversos, como se detalla a continuación:

Cuenta-Ref.	Nombre	Importe (\$)	Anexo
1123-01.****	Gastos por Comprobar	37,635.	1
1123-02.****	Funcionarios y Empleados	14,029.	2
1123-03.****	Otros Deudores	15,354.	3
Total:		\$67,018.	

- I. Gastos por Comprobar, por un importe de \$ 37,635, por gastos otorgados sin indicar el concepto por el cual se otorgaron, por el incumplimiento en las fechas de comprobación, mismas que van desde los 30 hasta los 365 días, recuperación que debió efectuarse en el periodo establecido de 15 días hábiles, así mismo comprobaciones con documentos no afines para lo que se otorgó el gasto por comprobar. Así mismo se observa depósito por \$ 6,000. como reembolso sin indicar el concepto del mismo;
- II. Funcionarios y Empleados, por un importe de \$ 14,029. Por montos a cargo de empleados de la entidad y que no han sido recuperados en su oportunidad. Además existe una cuenta concentradora, en la cual se registran diversos movimientos con el nombre de Personal Radio Sonora;
- III. Otros Deudores, por un importe de \$ 15,354. Por concepto de pago duplicado y a la fecha sin recuperar.

Normatividad Violada:

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, V, XXV, XXVI, XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 91, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Lineamientos Tercero y Cuadragésimo Quinto del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado del 06 de mayo del 2013; 73, 74, 75, 76, 77 y 78 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado; Apartado 1.5 del Manual de Políticas de Control Interno de la entidad y demás normatividad relativa y aplicable (Detalles en anexo 1)

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento en la comprobación oportuna de los recursos señalados en la presente observación.

Así mismo deberán llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener la comprobación o restitución de los referidos recursos en forma inmediata en virtud de ser de carácter reincidente, además de establecer medidas fehacientes, que permitan evitar la reincidencia de lo observado.

La evidencia documental y los resultados de los trabajos deberán ser remitidos a este Órgano de Control para ser evaluados en el proceso de solventación.

III.- PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación 2

De la revisión realizada a la cuenta Proveedores número 2112-1 denominada "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", con cifras al 31 de Diciembre de 2016, se identificaron saldos sin movimientos a cargo de 14 proveedores por un total de \$32,329, los cuales presentan una antigüedad mayor a los 180 días. Así mismo se encontró un proveedor con el nombre de Radio Sonora mismo que aparece con RFC incorrecto y en el mismo se registran operaciones de varios proveedores. El detalle se presenta en anexo 4

Normatividad Violada

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, V, XXV, XXVI, XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 1,4 y 5 del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad; 91 y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Lineamientos Tercero del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado del 06 de mayo del 2013; y demás normatividad relativa y aplicable (Detalles en anexo 1)

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento en pago oportuno de los recursos señalados en la presente observación.

Es necesario llevar a cabo el análisis, la depuración y/o pago correspondiente, según sea el caso. Así mismo eliminar el proveedor a nombre de Radio Sonora y registrar a cada uno de los proveedores según corresponda.

Además deberán establecer un programa de trabajo que establezca las fechas y los responsables de efectuar el análisis y depuración de saldos en la contabilidad para con ello se cumpla con cada uno de los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental y ello permita reflejar la situación económica contable de las transacciones.

La evidencia documental y los resultados de los trabajos deberán ser remitidos a este Órgano de Control para ser evaluados en el proceso de solventación.

IV.- RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación 3.

Se observa un importe de \$ 1,371,979 a los diferentes rubros que integran la cuenta 2117-01 y 2117-02 de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, como se detalla a continuación:

Cuenta-Ref.	Nombre	Importe (\$)	Anexo
2117-01	Retenciones varias	559,914.	5
2117-02	Retenciones Sindicales	812,065.	6
Total:		\$ 1,371,979	

- I. **Retenciones Varias por un importe de \$ 559,914 por los siguientes motivos:**
 - Por incumplimiento en el pago oportuno de las retenciones efectuadas a los trabajadores, con las consecuencias de riesgo correspondiente, tales como multas, recargos, actualizaciones, etc.)
 - En los pagos de Infonacot no se efectúa la conciliación de las retenciones y los pagos efectuados,
 - Por el uso de cuenta a nombre de Radio Sonora, la cual se utiliza para registrar retenciones y otros de varios empleados;
 - Saldos con antigüedad desde 2015
- II. **Retenciones Sindicales por un importe de \$ 812,065, por el incumplimiento al Sindicato en el pago de retenciones a los empleados por diversos conceptos, mismos que cuentan con antigüedad de Mayo a Diciembre del año 2016**

Normatividad Violada

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, V, XXV, XXVI, XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 1, 4 Y 5 del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad; 91 y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Lineamiento Tercero del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado del 06 de mayo del 2013; y demás normatividad relativa y aplicable (Detalles en anexo 1)

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento en pago oportuno de los recursos señalados en la presente observación.

Es necesario llevar a cabo el análisis, la depuración y/o pago correspondiente, según sea el caso. Así mismo eliminar el acreedor a nombre de Radio Sonora y registrar a cada uno de los acreedores según corresponda.

Además deberán establecer un programa de trabajo que establezca el compromiso y las fechas en que se efectuará el pago del total de las retenciones observadas.

La evidencia documental y los resultados de los trabajos deberán ser remitidos a este Órgano de Control para ser evaluados en el proceso de solventación.

V.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

INGRESOS POR CLASIFICAR

Observación 4.

Se observa un importe de \$ 2,981,548 por saldos al 31 de Diciembre 2016 en las cuentas 2191-01 y 2191-02 y que los mismos no se han depurado ya que la entidad menciona que datan del año 2013 y de un depósito de Octubre de 2016. Así mismo, no se encontró en el Manual de Contabilidad de Radio Sonora, la inclusión de la cuenta de Ingresos por Recuperar de Ejercicios Anteriores, lo que no permite conocer el uso de la referida cuenta. El detalle se muestra a continuación

Cuenta-Ref.	Nombre	Importe (\$)
2191-01	Ingresos por recuperar de Ejercicios Anteriores	\$ 2,894,165.
2191-02	Ingresos por Clasificar	87,383.
Total:		\$ 2,981,548.

Normatividad Violada

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, V, XXV, XXVI, XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 1,4 y 5 del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad; 91 y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Lineamiento Tercero del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado del 06 de mayo del 2013; Manual de Contabilidad de Radio Sonora, lista de Cuentas, Instructivo de manejo de cuentas y demás normatividad relativa y aplicable (Detalles en anexo 1)

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento en la depuración de saldos de las cuentas que integran la cuenta Otros Pasivos a Corto Plazo, señalados en la presente observación.

Es necesario llevar a cabo la depuración a detalle de cada una de las subcuentas observadas, así como efectuar la actualización del Manual de Contabilidad de Radio Sonora, ya que es el documento rector del catálogo de Cuentas que utiliza la entidad.

La evidencia documental y los resultados de los trabajos deberán ser remitidos a este Órgano de Control para ser evaluados en el proceso de solventación.

VI.- EGRESOS

Observación 5.

Se observa un importe de \$863,577., en el rubro de egresos correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre 2016, mismos que no cumplen con los requisitos fiscales

correspondientes, no cuentan con el soporte documental y/o con la normatividad que les aplica, como se detalla a continuación:

Año	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
2016	485,308 (1)	226, 285	36,011	115,973	863,577

(1) cargos al capítulo 5000 por un importe de \$ 303,310.00

*el detalle de cada uno de los registros se encuentra en los anexos 7 y 7-A

Normatividad Violada:

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, V, XXV, XXVI, XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Artículos 18, 19 Quinto y Séptimo párrafo, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Artículos 5, 7, 11, 19, 33 fracción I, II, y III, 35, 36, 39, 40 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 80, 81, 83, 92, 93, y 110 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Lineamientos Tercero, Decimo Octavo, Décimo Noveno, Trigésimo Segundo, Cuadragésimo Quinto del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado del 06 de mayo del 2013; Artículos 18 y 70 del Acuerdo que Actualiza y Ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Estado del 26 de Febrero de 2015; 1.4, 1.6, 3.1, 3.3, del Manual de Políticas de Control Interno de Radio Sonora y demás normatividad relativa y aplicable (Detalles en anexo 1)

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar a lo observado. Así mismo deberán analizar cada uno de los egresos observados, para con ello entregar los documentos faltantes que dieron origen a la observación.

Es importante señalar que las observaciones en su mayoría son reincidentes, aún cuando establecieron medidas conducentes, por lo que será necesario se den a la tarea de revisar las referidas medidas para evitar reincidencia,

La evidencia documental y los resultados de los trabajos deberán ser remitidos a este Órgano de Control para ser evaluados en el proceso de solventación, sin menoscabo de que podrá ser motivo del inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sonora.

VII.- CONTRATOS

Observación 6.

Se observa un importe de \$505,784 por diversas irregularidades encontradas en la elaboración y cumplimiento de contratos adjudicados de Obra Pública y Adquisiciones, como se detalla en anexos 8 y 8-A.

Así mismo se observa que no se cumple con los documentos que deben de contener los expedientes únicos de cada contrato.

No.	Nombre	TIPO	OBJETO	IMPORTE	IVA	TOTAL	INCUMPLIMIENTO	Clasificación de Observación
21/2016	Drumonline, S.A. De C.V.	SP	Consultoría acústica	43,875.00	7,020.00	50,895.00	Incumplimiento Cláusula Quinta del contrato, donde se estableció la Fianza de cumplimiento	7
22/2016	Romero Ham Sergio Alfonso	OP	Cableado nodos datos	285,000.00	45,600.00	330,600.00	A) No se encontró el número de contratista en el Registro Simplificado de Licitantes. B) Se concedió un anticipo del 50 %, superior al permitido por Ley C) Se encontró extemporaneidad en las fechas de las fianzas de garantías de anticipo y vicios ocultos D) No se efectuaron las deducciones establecidas en la cláusula décimo tercera E).- incumplimiento cláusula Vigésima del contrato- Recepción de los Trabajos F) Sin dictamen técnico de la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de SECOG G) Sin detalle de los trabajos ejecutados H) Sin evidencia que demuestre que se contrató con las mejores condiciones para el Estado.	1,2,3,4,5,6,17,18
26/2016	Efrén Gastélum Gastélum	OP	Pintura y Restauración ómas.	48,049.55	7,687.93	55,737.48	A) No se encontró el número de contratista en el Registro Simplificado de Licitantes. B) Sin fianza vicios ocultos cláusula Octava C) incumplimiento cláusula vigésima del contrato- Recepción de los trabajos; D) No se efectuaron las deducciones establecidas en la cláusula décimo tercera E) Sin detalle de los trabajos ejecutados F) Contrato firmado al término de la vigencia del mismo. G) Sin evidencia que demuestre que se contrató con las mejores condiciones para el Estado.	1,4,5,7,9,16
27/2016	César Trejo Mancillas	OP	Restauración de cableado eléctrico	35,032.76	5,605.24	40,638.00	A) No se encontró el número de contratista en el Registro Simplificado de Licitantes. B) Sin fianza por el anticipo otorgado y vicios ocultos cláusula Octava C) incumplimiento cláusula vigésima del contrato- Recepción de los trabajos; D) No se efectuaron las deducciones establecidas en la cláusula décimo tercera E) Sin detalle de los trabajos ejecutados F) Contrato firmado al termino de la vigencia del mismo. G) Sin evidencia que demuestre que se contrató con las mejores condiciones para el Estado.	1,4,7,16
001-16	Benito Romo Gómez	OP	Impermeabilización de loza azotea	51,826.79	8,292.28	60,119.07	A) No se encontró el número de contratista en el Registro Simplificado de Licitantes. B) Se concedió un 60% de anticipo, superior al permitido por Ley; cláusula sexta C) incumplimiento cláusula Décima del contrato- Recepción de la Obra; D) Sin fianza por el anticipo otorgado y vicios ocultos cláusula Octava E) Sin detalle de los trabajos ejecutados	1,2,5,7,12,13, 14,15

Normatividad Violada:

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, III, V, XXV, XXVI, XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Artículo 5 del Decreto que establece las disposiciones que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como las unidades de apoyo directamente adscritas al titular del poder ejecutivo del estado, en materia de tecnología de la información y comunicaciones; Artículos 30, 35, 72 Fracc. XIV, 79, 80, 85, 92,93,94, 95, 102, 103 y 188 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; Artículos 56, 59, 76, 86, 87, 88, 89, 96, 111, 175, 177, 179 y 181 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; Lineamiento Tercero del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado del 06 de mayo del 2013; y demás normatividad relativa y aplicable (Detalles en anexo 1)

Recomendación:

La Entidad debe informar las causas que propiciaron la situación observada, además de proceder a contar con cada uno de los documentos que cumplan con lo establecido en la Ley y Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Sonora.

Así mismo deberán acreditar en los contratos inherentes a TI y Comunicaciones, el Dictamen emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaria de la Contraloría General.

Se deberán de integrar los expedientes Únicos de cada una de las contrataciones, para con ello proceder a la captura de cada uno de los documentos requeridos en el Sistema de Evidencias del SIA.

Es necesario establecer medidas preventivas para evitar recurrencia de lo observado, sin menoscabo de que podrá ser motivo del inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sonora.

La evidencia documental y los resultados de los trabajos deberán ser remitidos a este Órgano de Control para ser evaluados en el proceso de solventación.

Conclusión

Hemos analizado los rubros de Recursos Materiales y Financieros así como de las contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de Radio Sonora por el periodo del 01 de Septiembre al 31 de diciembre de 2016, concluyendo lo siguiente:

La Entidad durante el ejercicio 2016 ha incurrido en observaciones que reflejan un deficiente sistema de control interno, con la circunstancia de ser de carácter reincidente, lo que demuestra que las medidas preventivas establecidas han sido débiles, principalmente en actividades relacionadas con el control de adquisiciones y contratos, por lo que se concluye que es necesario reforzar las medidas de control tendientes a mejorar los procesos administrativos y de supervisión, permitiendo que la generación de la información proporcione los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.



Es de suma importancia acatar las recomendaciones contenidas en el presente informe de auditoría toda vez que se trata de recursos públicos mismos que deberán ser encaminados al cumplimiento de objetivos específicos de esta entidad, además les permitirá establecer y ejecutar líneas de acción encaminadas a garantizar la viabilidad de las medidas referidas, bajo lineamientos de Fortalecimiento Hacendario, Modernización y Eficiencia Administrativa y Transparencia.

Lo anterior sin menoscabo de que podrá ser motivo del inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sonora, dada la importancia de las observaciones señaladas.

Respetuosamente,



C.P. Olga María Córdoba Bustamante
Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
Cédula profesional: 804169